



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Auto Interlocutorio**

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a las facultades de los artículos 169 y 170 del C.G.P. se considera pertinente hacer su uso para determinar si entre la demandada FLORALBA EMILIA RAMÍREZ DELGADO identificada con CC No 27.068.400 y FRANCISCO EDUARDO RAMÍREZ CORREA identificado con C.C No 4.433.823 contrajeron matrimonio, en consecuencia se oficiará a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que, allegue el registro civil de matrimonio de los mencionados, en caso de existir.

De igual manera, se considera pertinente OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que allegue a este Juzgado el registro civil de nacimiento de la señora FLORALBA EMILIA RAMÍREZ DELGADO identificada con CC No 27.068.400 con nota marginal, para lo cual el Despacho:

DISPONE:

PRIMERO. OFICIAR a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que en el término de quince (15) días informe a este Despacho a través de su correo electrónico [j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), si entre la demandada FLORALBA EMILIA RAMÍREZ DELGADO identificada con CC No 27.068.400 y FRANCISCO EDUARDO RAMÍREZ CORREA identificado con C.C No 4.433.823 existe registro civil de matrimonio, y si existe el mencionado matrimonio, allegar el respectivo registro civil.

SEGUNDO. OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que allegue a este Juzgado el registro civil de nacimiento de la señora FLORALBA EMILIA RAMÍREZ DELGADO identificada con CC No 27.068.400 con nota marginal.

Notifíquese,

José William Salazar Cobo  
Juez

Firmado Por:

**Jose William Salazar Cobo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 006**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a4213288f1469ba096d5a8ecbe6819a97d426863f5e161a53e20f283092466**

Documento generado en 22/08/2023 11:58:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**